

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

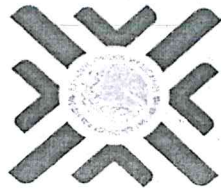
HCEO/LXIV/C.T./LXXIII/2020

**SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.- - - - -**

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con once minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil veinte, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas, en su calidad de Presidente, Vocal y Secretaria Ejecutiva respectivamente, del Comité de Transparencia del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

En uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas, para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la septuagésima tercera sesión ordinaria y por lo tanto, válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la sesión de treinta y uno de marzo del dos mil veinte, del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.- - - - -

A continuación el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: 1.- *Pase de lista de asistencia y verificación del Quórum*; 2.- *Lectura y aprobación del orden del día*; 3.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00295620 del C. MANUEL GARCIA CORREO*; 4.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00303120 del C. Cosme Fregoso*; 5.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00305320 del C. Basilio Flores*; 6.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00313520 de la C. Norma Castañeda*; 7.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00314820 de la C. Susana Escamilla*; 8.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00317720 de la C. Susana Escamilla*; 9.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00320520 de la C. Susana Escamilla*; 10.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia*



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

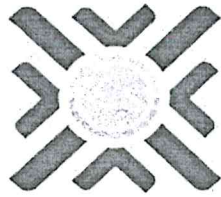
HCEO/LXIV/C.T./LXXIII/2020

de la información requerida mediante solicitud de folio 00321820 de la C. Susana Escamilla; 11.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00327220 de la C. Alma Toledo; 12.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00329620 del C. Colectivo Derechos Feministas; 13.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00349820 de la C. Herminia Quiroz; 14.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00356320 del C. Juan Morazan; 15.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00357220 de la C. Marcela Pulido; 16.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00359120 del C. Genaro Mancera; 17.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00364620 del C. Carlos Pulido; 18.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00365920 del C. Carlos Pulido; 19.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00367120 del C. Carlos Pulido; 20.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00369720 del C. Carlos Pulido; 21.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00376020 del C. Georgina Juan Antonio; y 22.- Clausura y levantamiento del Acta. Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Presidente de este Comité de Transparencia, Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, a lo que manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediendo a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.-----

**1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.** La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

**3.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00295620 DEL C. MANUEL GARCIA CORREO.** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por



el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia del Municipio de San Antonio Nanahuatipam, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

**4.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00303120 DEL C. COSME FREGOSO.** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

**5.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00305320 DEL C. BASILIO FLORES.** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

**6.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00313520 DE LA C. NORMA CASTAÑEDA** Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

**7.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00314820 DE LA C. SUSANA ESCAMILLA.** Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

**8.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA**



**MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00317720 DE LA C. SUSANA ESCAMILLA.**

Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - -

**9.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00320520 DE LA C. SUSANA ESCAMILLA.**

Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - -

**10.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00321820 DE LA C. SUSANA ESCAMILLA.**

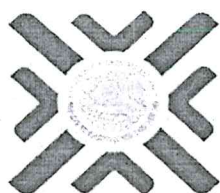
Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - -

**11.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00327220 DE LA C. ALMA TOLEDO.**

Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - - - -

**12.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00329620 DEL C. COLECTIVO DERECHOS FEMINISTAS.**

Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - - - -



**13.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00349820 DE LA C. HERMINIA QUIROZ.**

Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - - - -

**14.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00356320 DEL C. JUAN MORAZAN.**

Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - - - -

**15.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00357220 DE LA C. MARCELA PULIDO.**

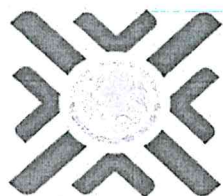
Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - - - -

**16.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00359120 DEL C. GENARO MANCERA.**

Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. - - - - -

**17.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00364620 DEL C. CARLOS PULIDO.**

Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de



la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

**18.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00365920 DEL C. CARLOS PULIDO.**

Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

**19.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00367120 DEL C. CARLOS PULIDO.**

Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

**20.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00369720 DEL C. CARLOS PULIDO.**

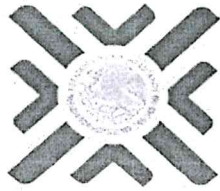
Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

**21.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00376020 DEL C. GEORGINA JUAN ANTONIO.**

Del oficio dirigido a la solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo competencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----

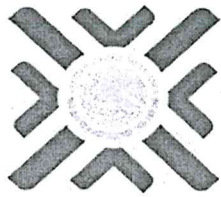
**CONSIDERACIONES**

a).- Por lo que hace al punto tres, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00295620**, por la que requiere la información relativa a "información sobre la partida presupuestal para el municipio de san antonio



*nanahuatipam oaxaca, información sobre cuanto recibe el municipio de san antonio nanahuatipam oaxaca en seguridad publica”, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante el Municipio de San Antonio Nanahuatipam, Oaxaca, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 43 fracción XXIII y 95 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en el Municipio de San Antonio Nanahuatipam, sujeto obligado del Estado de Oaxaca.-----*

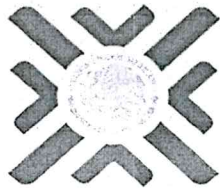
**b).-** *Por lo que hace al punto cuatro, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00303120**, por la que requiere la información relativa a “Solicito a la UNISTMO descripción y uso del recurso de 21mil 033 pesos para aumento de la matrícula a través del apoyo a la promoción del PFCE 2017 programas educativos de baja demanda, metas fechas desglose del recurso, en cuanto se aumento la matrícula proyecto propuesto actividades específicas de uso de este recurso, responsable de estas actividades, colaboradores, objetivos y metas. Solicito a la UNISTMO desglose del monto de proyectos de PFCE 2016 co una cantidad de 1. 477.7 mil pesos, 116.33 mil pesos, 106.35 mil pesos, 460.17 mil pesos 456.76 mil pesos nombre de coordinado, colaboradores, actividades, desglose detallado del recurso, beneficiarios segun sean mujeres y hombres, version publica en portal de transparencia. Solicito a la UNISTMO recursos solicitados y aprobados de marzo de 2018 a febrero 2020 por concepto del PFCE, clave de proyectos, solicitante, desglose de recursos, colaboradores de proyectos beneficiarios segun sean mujeres u hombres”, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de*



Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

**c).-** Por lo que hace al punto cinco, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00305320**, por la que requiere la información relativa a *"Solicito a la UNISTMO descripción y uso del recurso de 21 mil 033 pesos para aumento de la matrícula a través del apoyo a la promoción del PFCE 2017 programas educativos de baja demanda, metas fechas desglose del recurso, en cuanto se aumento la matrícula proyecto propuesto actividades específicas de uso de este recurso, responsable de estas actividades, colaboradores, objetivos y metas. Solicito a la UNISTMO desglose del monto de proyectos de PFCE 2016 con una cantidad de 477.7 mil pesos, 116.33 mil pesos, 106.35 mil pesos, 460.17 mil pesos 456.76 mil pesos nombre de coordinado, colaboradores, actividades, desglose detallado del recurso, beneficiarios según sean mujeres y hombres, versión pública en portal de transparencia. Solicito a la UNISTMO recursos solicitados y aprobados de marzo de 2014 a febrero 2020 por concepto del PFCE, clave de proyectos, solicitante, desglose de recursos, colaboradores de proyectos beneficiarios. según sean mujeres u hombres Especifique el plan de promoción de las carreras por año por número de estudiantes incorporados y directamente relacionados con la promoción explique esta relación de institución de procedencia con promoción, exponga los indicadores de absorción y cobertura por carrera por semestre, desglose el presupuesto de esta actividad y explique el costo de la actividad y la reducción de la matrícula por carrera por semestre del campus Ixtepec de 2014 a 2020 y porque si es una fortaleza asegurada del PFCE, PIFI, COPAES; CIEES; PNPC; otros de 2016 a 2019 y porque no se logra aumentar la matrícula de las diferentes carreras informe por carrera por año, Informe las metas de aumento de matrícula de 2014 a 2020 por carrera por año y las inscripciones por carrera por año por semestre"*, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

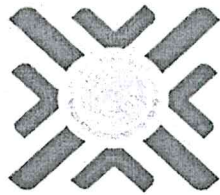
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXIII/2020

Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

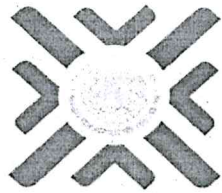
**d).**- Por lo que hace al punto seis, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00313520**, por la que requiere la información relativa a *"Solicito a la UNISTMO informe el numero de docentes hombres y mujeres contratadas y contratados en la carrera de Informatica, Ingenieria de petroleos, Ingenieria en energias renovables, Ingenieria industrial, Derecho, Division de estudios de posgrado, Matematicas Aplicadas por nivel del puesto y salario neto de 2014 a 2020. Solicito a la Unistmo Produccion academica, no docencia de jefes de carrera segun sean hombres o mujeres de las carreras de Informatica, Enfermeria, Ingenieria de petroleos, Ingenieria en energias renovables, Administracion Publica, Ciencias Empresariales, Ingenieria industrial, Derecho, Matematicas Aplicadas, diciendo si tienen perfil deseable, su grado academico de acuerdo al perfil del puesto de marzo de 2014 a 2020. Solicito a la UNISTMO las obras bienes y servicios contratados por adjudicacion directa, monto contratado, proveedor, origen del recurso, ubicacion de bienes o servicios por campus, edificio, area, fecha de solicitud, fecha de contrato, fecha de entrega, de marzo de 2018 a marzo de 2020 Solicito a la UNISTMO el número de profesores por grado academico de cada carrera, salario de cada uno de ellos ordenado por grado academico por campus por carrera por puesto que ocupa, perfil de cada nivel de 2014 a 2020 fecha de contratacion de cada uno de ellos segun sean hombres o mujeres."*, la Unidad de Transparencia informó a la solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información de la solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando a la solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

**e).**- Por lo que hace al punto siete, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de



acceso a la información de folio **00314820**, por la que requiere la información relativa a *"Solicito a la UNISTMO informe los proyectos de investigación clave, monto y origen del recurso, profesor investigador a quien se le otorgo el recurso según número de beneficiarios alumnos y personas externas en talleres, intervenciones, conferencias, capacitaciones, producto de investigaciones, según sean mujeres y hombres por año por carrera de 2014 a 2020, fecha de inicio, fecha de solicitud de prórroga, fecha de término. Solicito a la UNISTMO informe número y nombre de publicaciones por docente por carrera por campus, del año 2014 a 2020. Solicito a la UNISTMO informe número, nombre de responsable de cuerpo académico, producción fecha de creación, fecha de solicitud de cambio de nombre y o área, por carrera del año 2014 a 2020, líneas de investigación, objetivo de creación acorde a las líneas de investigación, producción acorde a las líneas de investigación de 2014 a 2020"*, la Unidad de Transparencia informó a la solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información de la solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando a la solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

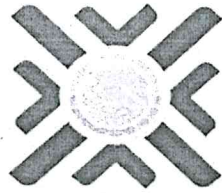
**f).** Por lo que hace al punto ocho, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00317720**, por la que requiere la información relativa a *"Solicito a la UNISTMO informe avances de actualización de programas de estudio, fecha de última actualización, comparativo por asignatura, aporte innovador respecto a las necesidades de la región por materia, de las carreras del campus Ixtepec y campus Juchitan, número de alumnos que han cursado cada programa, según sean hombres y mujeres, número de alumnos titulados, según sean hombres y mujeres por carrera. Se solicita a la UNISTMO reporte del programa permanente de lectura por carrera del campus Ixtepec y Juchitan diciendo logros del programa por semestre del programa de lectura por carrera, nombre de los títulos leídos por los alumnos según sean hombres o mujeres por semestre del año 2014 a 2020."*, la Unidad de Transparencia informó a la solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información de la solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de



Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando a la solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

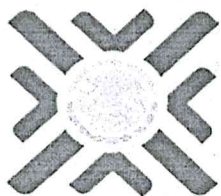
**g).**- Por lo que hace al punto nueve, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00320520**, por la que requiere la información relativa a "*Solicito a la UNISTMO informe monto anual de PFCE del año 2014 a 2020 aprobado y ejercido, partidas asignadas por semestre por año*", la Unidad de Transparencia informó a la solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información de la solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando a la solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

**h).**- Por lo que hace al punto diez, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00321820**, por la que requiere la información relativa a "*Solicito a la UNISTMO informe numero de usuarios en la biblioteca de cada campus por semestre por año segun sean hombres y mujeres y tipo de equipo y numero de computadoras con internet para uso de los alumnos (no registro ni busqueda), de 2016 a 2020, Solicito a la UNISTMO informe sobre si existe un servidor compartido para el servicio de internet entre la unistmo Ixtepec y juchitan, características y usuarios de red en cada campus de 2016 a 2020 segun sean hombres y mujeres, categoría de cada puesto usuario de la red segun sea hombre o mujer*", la Unidad de Transparencia informó a la solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información de la solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de



Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando a la solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

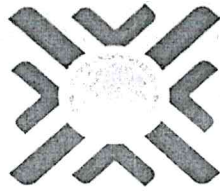
**i).**- Por lo que hace al punto once, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00327220**, por la que requiere la información relativa a *"Se solicita a la UNISTMO especifique el trabajo administrativo y de coordinación de actividades académicas no docentes, no practicas, no servicios social, que tengan caracter interinstitucional y externas a la unistmo de cada jefatura de carrera y su respectiva evidencia en el periodo comprendido entre 2015 a 2020, de las carreras de los tres campus, informe tambien de cada jefe de carrera el grado academico y sus actividades académicas no docentes, no tesis, Se solicita a LA UNISTMO informe de las jefaturas de carrera nombre de jefa o jefe de carrera, su participacion en actividades académicas no docentes no servicio social no practicas profesionales que sean organizadas por la jefatura de las carreras con instituciones externas al SUNE0, congresos nacionales e internacionales, seminarios, publicaciones con ISBN, investigaciones individuales e investigaciones en colectivo de cuerpos académicos de 2018 a 2020, nombre de integrantes de cada cuerpo académico por carrera y de produccion colectiva del cuerpo académico, gestion colectiva como cuerpo académico, vinculacion de la investigacion con las lineas de investigacion por cuerpo académico. Se solicita a la UNISTMO recursos destinados a la jefatura de carrera y actividades realizadas con dichos recursos, su respectiva evidencia y desglose de las cantidades erogadas para cada actividad, por concepto, unidades, beneficiarios segun sean hombres y mujeres, origen del recurso, clave del recurso, objetivo de la actividad, descripción, programa, resultados de cada una de las actividades, participantes, objetivo de cada participacion y explicar como las actividades contribuyen con las finalidades, mision y vision de la unistmo estipulados en el decreto de creacion"*, la Unidad de Transparencia informó a la solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información de la solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la



solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando a la solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

**j).**- Por lo que hace al punto doce, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00329620**, por la que requiere la información relativa a *"Se solicita a la UNISTMO informe las medidas de protección para el COVID 19 para mujeres embarazadas y con hijos en edad escolar, informe cuantas mujeres embarazadas hay en cada plantel, area, puesto, cuantas mujeres y hombres con hijos menores de 12 años hay en cada plantel area, puesto, y protocolo de prevención para este personal vulnerable Se solicita a la UNISTMO informe sobre mecanismos implementados para evitar el contagio del COVID 19 en el area de mantenimiento Se solicita a la UNISTMO informe el numero de personas que realizan la limpieza por plantel segun sean hombres y mujeres y que protocolo para prevención se utiliza para el COVID 19 fecha de inicio antes de la cuarentena y fecha de termino para este personal especialmente vulnerable incluyendo implementos, unidades, cantidades, tipo de protección con mascarillas especiales, ropa, guantes especiales para evitar contagio diferentes de guantes de latex y diferentes de mascarillas sencillas. Se solicita a la UNISTMO informe el numero de personas que atienden el servicio de enfermería por plantel segun sean hombres y mujeres y que protocolo para prevención se utiliza para el COVID 19 fecha de inicio antes de la cuarentena y fecha de termino para este personal especialmente vulnerable"*, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

**k).** Por lo que hace al punto trece, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00349820**, por la que requiere la información relativa a *"Se solicita a la UNISTMO informe el rol de guardias asignado por el Vicerrector administrativo Fortunato Castillo Cruz para la cuarentena por COVID19 en los tres campus, informe fechas, días, horario, horas de guardias segun sean mujeres y hombres y cuales de ellas tienen hijos menores de 12 años o son mujeres embarazadas, mujeres vulnerables mayores de 50 años, personal hombres y mujeres*



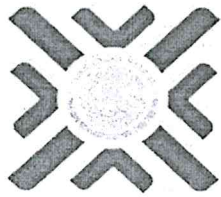
**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

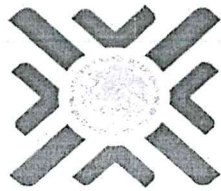
HCEO/LXIV/C.T./LXXIII/2020

*asingado a guardias con algun padecimiento cronico y evidencia de que el personal hombres o mujeres asingado a las guardias en las areas administrativas y de mantenimiento no tiene ningun padecimiento cronico como hipertension, diabetes, padecimiento renal, neurologico, lupus, hepatitis o cualquier otro considerado cronico que ponga en riesgo su salud por el COVID19 Se solicita a la UNISTMO informe desglose de unidad, descripcion y ubicacion de recursos aprobados mediante acta del 18 de 12 del 2017, informe que area y quien tiene el resguardo de estos bienes o servicios de estas compras, quien tiene el resguardo de estos equipos, que criterio segun manuales y reglamentos y firmados por Franciso Javier Sol Sanpedro y Jose Antonio Huesca Chavez para la aprobacion de los montos 88 mil 65 pesos 32 centavos para equipo y material de computo y partida del PFCE o de cual sea el origen del recurso ejercido por la cantidad de 96 mil 136 pesos 10 centavos para equipo de computo para el departamento de Recursos Materiales, 49 mil 558 pesos 16 centavos para material de limpieza, 120 mil 851 pesos 98 centavos para el auditorio del campus Tehuantepec, 59 mil 787 pesos 21 centavos para cambio de aceite y donde se ubica el transformador trifasico, 129 mil 467 pesos 99 centavos para el auditorio de Ixtepec, 107 mil 791 pesos 40 centavos para biblioteca y auditorio Informe la UNISTMO en que comisiones regulares y especiales y el objetivo de cada comision se le asigno a Francisco Javier Sol Sanpedro y Tania Castillo Villegas de 2015 a marzo de 2020, fechas de sesion, actividades y resultados de cada comision, criterios de valoracion para las actividades que realiza esta persona en cada comision, cargo al interior de la comision, descripción de actividades”, la Unidad de Transparencia informó a la solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información de la solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando a la solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----*

**I).**- Por lo que hace al punto catorce, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00356320**, por la que requiere la información relativa a *"Se solicita a la UNISTMO informe del año 2014 a 2020 el numero de becas otorgadas a los alumnos segun sean hombres y mujeres tipo de beca porcentaje de beca, institucion que otorga la beca, en el caso de las becas otorgadas por la UNISTMO indique el criterio, contenido del estudio que se realiza a los alumnos, criterios para cada porcentaje de becas, responsabilidad de Lic Yesenia Garcia Palacios para otorgar las becas en campus Tehuantepec y Juchitan, responsabilidad*



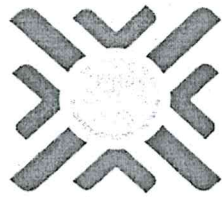
*de la subjefa de servicios escolares de campus Ixtepec la señora Elisa Imelda Rios Gallegos para otorgar las becas y cuantas becas a otorgado en el campus Ixtepec porcentaje de cada una y criterios que utilizó para asignar porcentajes, dar listado de numero de becas, porcentaje, año de inicio de la beca, duracion, año de termino de la beca, carrera, semestre. Solicito a la UNISTMO informe perfil del puesto de Sub jefatura de Servicios escolares del campus Ixtepec ocupada por la Sra Elisa Imelda Rios Gallegos, ubicacion del puesto en el manual de organizacion de la UNISTMO, fecha de contratacion de la Sra Imelda Rios Gallegos, sueldo durante su contratacion año por año en la UNISTMO incluyendo compensaciones, promociones, recategorizaciones, Solicito a la UNISTMO informe la razon de que en 17 años de haber iniciado la carrera de Administracion Publica como es que tiene solo 62 egresados, menos de 4 por generacion, como es que esta carrera demostro no ser de impacto en la region y aun asi se desarrolla con numeros tan bajos de estudiantado y de egreso, diga como se distribuyen esos 62 por semestre por año, el costo total de cada alumno egresado, el costo total por cada alumno durante los 17 años de lacarrera por año por semestre, el costo por alumno en realcion con el salario total de los docentes contratados en cada una de las generaciones desde el inicio de la carrera de administracion publica Solicito a la UNISTMO como es que la carrera de administracion publica no promueve la titulacion por CENEVAL al tener menos de 5 alumnos titulados por CENEVAL en 17 años de la carrera, cuando esta forma de titulacion es para contribuir con que los egresados entren al mercado de trabajo mas rapido. Informe los nombres de las tesis dirigidas por Juquila Araceli Nolasco, Mario Rojas Miranda, Jaime Torres Fragoso, Ulises Gaytan Casas, fecha de registro de cada tesis y fecha de examen de grado, años de proceso de estas titulaciones, sinodales, informe si estan en proceso Solicito a la UNISTMO Informe el nombre de las tesis y si es hombre o mujer el o la tesista donde se asentaron una calificacion reprobatoria en el examen de grado los docentes Alba Nidia Morin Flores, Israel Flores Sandoval, Cora Silvia Bonilla Carreon, Jose Guadalupe Villegas Castillejos, Jorge M Cordero Torres, Mario Rojas Miranda y algun otro docente de la UNISTMO Ixtepec para titulacion por mayoria y no por unanimidad Solicito a la UNISTMO el costo y nombres de docentes y administrativos que han realizado promocion de la carrera de Administracion Pública y la carrera de Informatica, fechas, lugares, instituciones, tiempo dedicado a la promocion por fecha, por semestre por año desde 2010 a 2020, programa, contenido de la promocion Informe la razon por la que el jefe de carrera de administracion publica Ulises Gaytan Casas y la subjefa de servicios escolares Elisa Imelda Rios Gallegos negaron el registro de servicio social a la alumna Ana Yuridia Gabriel Sanchez de administracion publica a pesar de que lo hizo en institucion publica municipal, contradiciendo la vinculacion con la comunidad y el compromiso para las necesidades de la región Se solicita a la UNISTMO informe actualizacion del estudio de pertinencia de las carreras de Informática y Administracion Pública que tienen para 2020 grupos de dos y tres alumnos y numero de bajas temporal o definitiva de 2014 a 2020 de alumnos, demostrando NO ser carreras pertinentes para las necesidades de la region”, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de*



Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo. - - - - -

**m).**- Por lo que hace al punto quince, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00357220**, por la que requiere la información relativa a *"Solicito a la UNISTMO la justificación de que el jefe de carrera de nutrición Dr. Edu Ortega Ibarra contrato como docente de la carrera de Nutrición a su hermana Ilse Haide Ortega Ibarra y la autorización del vicerrector académico Israel Flores Sandoval para esta contratación, fecha de contratación, fecha de examen de oposición nombre de sinodales, acta de examen, fecha de sorteo de temas, tema desarrollado en prueba escrita, Solicito a la UNISTMO informe la justificación de que el jefe de carrera de nutrición Edu Ortega Ibarra y jefe de carrera de enfermería Luis Amado Chang cobran las titulaciones por un monto hasta de 20 mil pesos y exámenes y calificaciones a alumnos de últimos semestres por montos desde 2 mil pesos Solicito a la UNISTMO informe la razón de que se les solicite a la fuerza a los alumnos de nutrición por parte del jefe de carrera Dr. Edu Ortega Ibarra que se titulen por tesis, quitándoles el derecho a ceneval para poder hacer cobros personales a tesis y tener direcciones de tesis Solicito a la UNISTMO informe el estudio de pertinencia de la carrera de nutrición del Campus Juchitan, matrícula según sean hombres y mujeres, por año por semestre, egresados y titulados por ceneval y por tesis, nombre de director/directora de tesis, fecha de examen de grado Solicito a la UNISTMO informe de daños del auditorio del campus juchitan para justificar su reconstrucción a partir del año 2018, costo de la obra hasta el año 2017 y costo total fecha programada de terminación de obra Solicito a la UNISTMO informe de daños de la biblioteca del campus juchitan para justificar obras a partir del año 2018, costo total fecha programada de terminación de obra incluya el cambio de ventanal que se cayó sobre el área de consulta en el año 2018 luego de que se colocara mal Solicito a la UNISTMO informe de daños y capacidad de la cafetería del campus juchitan para justificar su ampliación a partir del año 2018, costo de la obra desglose de costos por proveedor, costo total fecha programada de terminación de obra Solicito a la UNISTMO informe por que se sigue dando clase en aulas y edificios dañados por el sismo de 2017 y se decidió ampliar la cafetería de Juchitan y construir otros edificios en Juchitan, los daños incluyen el almacén en el "campus Ixtepec que está totalmente colapsado hasta el año 2020", la Unidad de Transparencia informó a la solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia*

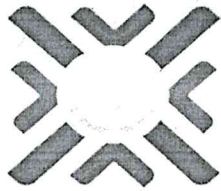




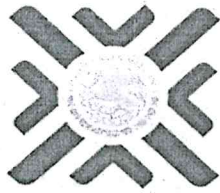
para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información de la solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando a la solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

**n).**- Por lo que hace al punto dieciséis, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00359120**, por la que requiere la información relativa a *"Solicitado a la UNISTMO el total de dinero recibido de gobierno federal, estatal y municipal para reconstrucción despues de los sismos de 2017, uso detallado del recurso, origen del recurso, obras con fecha de inicio y fecha de termino, por campus, costo de reconstruccion o reparacion de aulas por campus, cotizacion, costo total y desglosado de reconstruccion de almacen de campus Ixtepec, cotizaciones, fecha de incio de obra fecha de termino de obra, reconstruccion y o rehabilitacion de las casas del rector en cada campus, cotizacion, costo total y desglosado fecha de inicio y fecha de termino, lugar de internet donde se publica esta informacion"*, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

**ñ).**- Por lo que hace al punto diecisiete, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00364620**, por la que requiere la información relativa a *"Solicitado a la UNISTMO el informe para acreditacion CIEES y otras acreditaciones hechas para cada una de las carreras incluyendo las recomendaciones, fecha de acreditacion, nivel, duracion por carrera Solicitado a la UNISTMO el costo total*



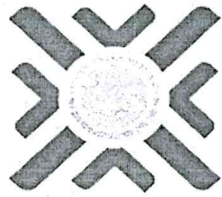
*de la acreditación CIEES y otras acreditaciones, desglose de gastos, fechas de evaluación, fecha de entrega de dictamen, dictamen y recomendaciones por carrera Solicito a la UNISTMO informe de avance de acreditación CIEES para la carrera de DERECHO Y INFORMATICA fecha en que se acreditara, fecha de solicitud, fecha de actividades para integración de expedientes CIEES por docente y fecha de entrega. Si no se tiene la acreditación informe decir la razón por la que NO esta en condiciones de acreditarse esas carreras y que falta para que si tenga condiciones de acreditarse, nombre de jefe de carrera responsable de estas carreras y de la acreditación CIEES o de la no acreditación Solicito a la UNISTMO informe en que fecha fueron atendidas las recomendaciones de los CIEES para la carrera de Ciencias Empresariales donde en lo relativo al modelo educativo recomienda. Llevar a cabo un proceso de análisis y replanteamiento del modelo educativo. donde en lo relativo a plan de estudios dice. Actualizar el plan de estudios considerando la participación de estudiantes docentes, egresados, empleadores así como expertos en la disciplina incluyendo el conocimiento profundo en asignaturas de informática y contabilidad además de paquetes contables actualizados. En lo relativo a actividades de formación integral recomienda. Fortalecer la enseñanza de un segundo idioma establecerlo como requisito de egreso asociado a su dominio. En lo relativo a Proceso de ingreso recomienda. Analizar los resultados de ingreso para determinar la pertinencia del curso propedeutico. En lo relativo a egreso recomienda. Crear un departamento de vinculación y seguimiento con los egresados. En lo relativo a personal académico recomienda. Aunque cuentan con docentes se puede enriquecer la planta académica del programa mediante la contratación por asignatura que cuenten con experiencia profesional aprobada en el mercado laboral de acuerdo con el plan de estudios y formación profesional del estudiante. Integrar academias disciplinares de acuerdo con el perfil de los profesores que operan regularmente así como realizar un análisis del proceso educativo y sus resultados en términos de egreso e impacto social del programa. Establecer un programa formal de movilidad e intercambio de profesores. En lo relativo a infraestructura física recomienda. Elaborar e implementar un programa de seguridad e higiene así como dotar de infraestructura para promover la realización de actividades deportivas y culturales. Elaborar e implementar un programa de protección civil que contemple la integración de brigadas y simulacros así como de la capacitación para el uso de extintores además de un diagnóstico que permita detectar áreas de riesgo, puntos de encuentro, rutas de evacuación y ubicación estratégica de extintores en todo el campus. En Areas de apoyo recomienda. Gestion de becas para alumnos en condiciones socioeconómicas que requieran algún tipo de apoyo”, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este*



Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

**o).**- Por lo que hace al punto dieciocho, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00365920**, por la que requiere la información relativa a "*Solicito a la UNISTMO manual de tutorias, responsable de tutorias de 2014 a 2020, perfil de responsable de tutorias, numero de alumnos segun sean hombres o mujeres en tutorias por carrera por año por semestre de 2014 a 2020 Solicito a la UNISTMO justificacion del contenido de cada uno de los apendices, informe de resultados globales de las tutorias por año por semestre de 2014 a 2020*", la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

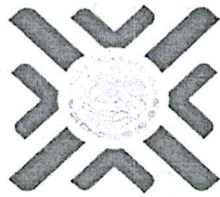
**p).**- Por lo que hace al punto diecinueve, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00367120**, por la que requiere la información relativa a "*Solicito a la UNISTMO informe la cantidad de dinero que ha sido gastado por vicerrector administrativo y vicerrector academico de viaticos, gasolina, peaje, vehiculo utilizado, alimentos, de marzo de 2018 a 2020, fechas y motivos del gasto, responsable del traslado, indique si hay chofer asignado, nombre y motivo del viaje Solicito a la UNISTMO informe los traslados de personal administrativo y docente del campus Ixtepec a Juchitan, Ixtepec a Tehuantepec, Tehuantepec a Ixtepec, Juchitan a Ixtepec, motivo del traslado, vehiculo utilizado, número de trabajadores, nombre, area, puesto y actividad a realizar, campus donde se ubica la contratacion del personal trasladado, costo de cada viaje, desglose del gasto, responsable del traslado, chofer asignado de marzo de 2018 a 2020*", la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída



por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

**q).**- Por lo que hace al punto veinte, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00369720**, por la que requiere la información relativa a *"Solicito a la UNISTMO informe nombre de personal administrativo y de confianza por puesto, campus, categoría, salario mensual, fecha de ingreso, ubicación del puesto, recategorización fecha de recategorización, monto de incentivos de cada uno fecha de incentivos duración de incentivos de cada uno, compensaciones monto de compensación fecha de compensaciones duración de compensación de cada uno por campus, perfil de cada puesto, ubicación en manual de organización de 2014 a 2020 Solicito a la UNISTMO nombre de personal administrativo y de confianza que trabaja en el campus Juchitan fecha de ingreso a la Unistmo, salario de ingreso, compensaciones, recategorizaciones, incentivos, categoría del puesto perfil del puesto, ubicación en manual de organización de 2017 a 2020"*, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud versa sobre información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relación al artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.-----

**r).**- Por lo que hace al punto veintiuno, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00376020**, por la que requiere la información relativa a *Se solicita a la UNISTMO, IEEPO, SEP Federal informen cual es el modelo educativo de la UNISTMO, nombre del modelo educativo que esta registrado ante la*



*SEP, lugar publico electronico donde se consulta, abstengase de dar el nombre o cita de un libro, fecha de aprobacion y registro del modelo de la UNISTMO ante la SEP y el IEEPO, fecha de actualizaciones del modelo educativo de la UNISTMO ante la SEP y el IEEPO Se solicita a la UNISTMO, IEEPO, SEP federal como se encuentra aplicado el modelo educativo de la UNISTMO en cada uno de los registros de cada carrera de la UNISTMO, fecha de registro por carrera ante la SEP y IEEPO, abstengase de dar el nombre o cita de un libro”, la Unidad de Transparencia informo a la solicitante que esta solicitud versa sobre informacion que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha informacion no es generada, entregada ni poseida por este sujeto obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho de acceso a la informacion de la solicitante, oriento a que presente su solicitud de informacion ante la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo, sujeto obligado del Estado de Oaxaca, lo anterior en relacion al articulo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el articulo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando a la solicitante a presentar su solicitud de informacion en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo.- - - - -*

**ACUERDOS**

Con base en las anteriores consideraciones: - - - - -

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la informacion, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00295620**. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la informacion, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00303120**. - - - - -

**TERCERO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la informacion, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00305320**. - - - - -

**CUARTO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la informacion, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00313520**. - - - - -

**QUINTO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la informacion, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00314820**. - - - - -

**SEXTO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la informacion, propuesta por la Unidad de Transparencia de



este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00317720**.-----

**SEPTIMO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00320520**.-----

**OCTAVO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00321820**.-----

**NOVENO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00327220**.-----

**DECIMO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00329620**.-----

**DECIMO PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00349820**.-----

**DECIMO SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00356320**.-----

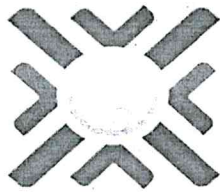
**DECIMO TERCERO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00357220**.-----

**DECIMO CUARTO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00359120**.-----

**DECIMO QUINTO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00364620**.-----

**DECIMO SEXTO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00365920**.-----

**DECIMO SEPTIMO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

HCEO/LXIV/C.T./LXXIII/2020

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

a la solicitud de folio **00367120**.-----  
**DECIMO OCTAVO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00369720**.-----

**DECIMO NOVENO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00376020**.-----

**22.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA.** No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las trece horas con diez minutos del día de su inicio, se declara cerrada la presente sesión, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal.-----

----- **DAMOS FE.**-----

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.**

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Lic. Jorge Abraham González Illescas

Presidente.

C.P. Omar Maldonado Aragón

Vocal.

Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas

Secretaria Ejecutiva.